



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN COCINA DEL HOSPITAL INSULAR DE LANZAROTE”.

OBJETO:

Mediante el presente expediente tiene por objeto contratar el **SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA COCINA DEL HOSPITAL INSULAR**. Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones técnicas, así como la definición del objeto del contrato.

NECESIDAD E IDONEIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer es la limpieza de la cocina del Hospital Insular descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual es necesario para el cumplimiento y realización de las tareas del servicio según la normativa vigente y descritas en el APPCC, no siendo posible el funcionamiento de este Hospital sin una adecuada limpieza de la cocina. El proceso asistencial en los centros sanitarios requiere de unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión del proceso de limpieza acorde con la importancia del propio proceso de salud, en los que incluso llega a ser parte del mismo, en especial en los centros hospitalarios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de presente expediente ha de ser **ABIERTO dado el valor estimado del mismo** para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Conforme a los Artículos 131, 145, 146, 147 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *los* criterios de adjudicación del contrato valoras la “mejor relación calidad-precio”. De acuerdo a este concepto se evaluará, atendiendo a criterios económicos y de calidad, y una serie de mejoras que repercutirán en el desarrollo del trabajo diario en la cocina del Hospital Insular, mejorando la calidad asistencial, En ellos se detallan los criterios de adjudicación propuestos, la fórmula de valoración y el establecimiento de umbrales y límites máximos evaluables.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto calculado para la prestación del contrato es de **CIENTO QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (115.048,85€)** IGIC excluido, siendo el importe del IGIC del 7% que asciende a **OCHO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (8.053,41€)** para un plazo de **12 MESES**, prorrogable anualmente hasta un máximo **36 MESES**.



El valor estimado del Contrato (incluidas las eventuales prórrogas) de la citada contratación es de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.**

Para la determinación del presupuesto máximo de licitación se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- 1.- Los conceptos retributivos incluidos en el convenio sectorial actualmente en vigor.
- 2.- El coste de la sustitución de trabajadores en período vacacional.
- 3.- El coste de las cuotas de Seguridad Social.
- 4.- La suma de los costes anteriores, determinan la masa salarial.

Sobre la masa salarial se han previsto igualmente:

- *Los costes de vestuario
- *Los costes de posibles bajas de enfermedad
- *Los gastos generales y el beneficio industrial.

Desglose Anual:

1.- SALARIOS	
Costes Salariales.....	81.065,16€
Seguridad Social.....	26.751,50€
2.- COSTES INDIRECTOS	
Uniformes.....	720,00€
3.- BENEFICIOS	
Beneficio Industrial.....	6.512,19 €
IGIC.....	8.053,41€

La suma de todos los conceptos conforma el precio máximo de licitación.

Según el Convenio Colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Las Palmas.

Sin distinción de género.

DURACIÓN

La duración del contrato será de **UN AÑO**, prorrogable anualmente hasta un máximo de **4 AÑOS** incluidas las prórrogas (1+3), según el artículo 29 de la LCSP 9/2017 de 8 de noviembre.

La duración escogida es la garantizar mejor la calidad del servicio.

Se ha realizado previsión económica para un periodo de ejecución de **12 MESES**. Se prevé igualmente la posibilidad de prórroga por un periodo de **36 MESES**.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES:

Al carecer de medios propios para realizar la actividad que compone el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en esta ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



NO DIVISIÓN EN LOTES:

Por las propias características del servicio a contratar descritas en el pliego de prescripciones técnicas, no procede la división en lotes, ya que solo se contratarán los medios personales y no materiales para la limpieza de la cocina.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL NUEVO CONTRATO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOTENIBILIDAD FINANCIERA (Art7.3 de la LO 2/2012)

-Importe servicio a prestar en el ejercicio año 2018:**115.048,85€**

-Importe del ejercicio año 2017: **99.000,00€**

El Servicio se viene prestando desde el 01 de Noviembre de 2016 y se financia el 100% con fondos propios.

Este gasto no supone incrementar el presupuesto del Área.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE